



ANUNCIO de 21 de octubre de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en expedientes relativos a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social. (2011083556)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 17 de agosto de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en los expedientes que figuran en el Anexo, en relación con la ayuda para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

“En relación con la subvención solicitada al amparo del programa I del Decreto 126/2008, de 20 de junio, por el que se regula el programa de ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, modificado por el Decreto 24/2009, de 20 de febrero, y, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, se ha comprobado que no cumple con los requisitos o motivos de exclusión que se indican a continuación y que puede ser motivo de denegación de la subvención solicitada:

Según la información ofrecida por la Administración de la SS previa consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que realice las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción del presente escrito.

Nota: La citada documentación se deberá acompañar de un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar el/los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que se indica en el encabezamiento de este escrito.

Mérida, a 17 de agosto de 2011. La Técnico de la Sección de Economía Social, Fdo.: María Ascensión Ruiz Navas”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

**A N E X O**

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF
CE-10-0048	Red de Servicios Sociales de Extremadura en Tamurejo, SLL	B06585913
CE-10-0049	Red de Servicios Sociales de Extremadura en Villanueva del Fresno, SLL	B06586663
CE-11-0005	Red de Servicios Sociales de Extremadura en Arroyo San Serván, SLL	B06587257

AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE SANTA BÁRBARA

ANUNCIO de 11 de octubre de 2011 sobre viabilidad de la transformación de la Actuación Urbanizadora de la UE n.º 9, definida en el vigente Plan General de Ordenación Urbana. (2011083412)

El Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara, en su sesión plenaria de 7 de octubre de 2011, a la vista de los siguientes,

ANTECEDENTES

1. En fecha de 30 de septiembre de 2011, la AIU (Agrupación de Interés Urbanístico) UE-9 Guijo de Santa Bárbara elevó consulta a este Ayuntamiento sobre viabilidad de la transformación mediante urbanización de la Actuación Urbanizadora definida en el vigente PGOU.
2. La documentación presentada se considera completa y comprensiva de las determinaciones establecidas en el artículo 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
3. Evacuados los correspondientes informes de los servicios municipales, no se encuentran objeciones para el desarrollo de la actuación.

Procedió, previa deliberación y en virtud de la votación del Ayuntamiento en pleno de 7 de octubre de 2011, a adoptar el siguiente,

ACUERDO

Declarar la viabilidad de la transformación de los suelos objeto de consulta, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Primero. Establecimiento del Sistema de Ejecución por el sistema de Gestión Indirecta —por Compensación—, de acuerdo con los criterios orientativos fijados por el PGM/PGOU/NNSS para el desarrollo de la eventual actuación.

Segundo. Apertura de un plazo de dos meses para la presentación de la documentación completa del Programa (art. 126.2.a) de la LSOTEX).